

3288-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día tres de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de BUENOS AIRES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601870593	OLDEMAR BADILLA CESPEDES	SECRETARIO PROPIETARIO
602570945	LISETH RIVERA BARRANTES	TESORERO PROPIETARIO
900920144	FELIPE FIGUEROA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
603300905	KARLYN DINADHEL FIGUEROA FIGUEROA	SECRETARIO SUPLENTE
800870154	JIRI SPENDLINGWIMMER SPENDLINGWIMMER	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603460179	HEYLIN FIGUEROA CALDERON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601870593	OLDEMAR BADILLA CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602570945	LISETH RIVERA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601030498	JOSE MAXIMILIANO TORRES TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
800870154	JIRI SPENDLINGWIMMER SPENDLINGWIMMER	TERRITORIAL PROPIETARIO
603300905	KARLYN DINADHEL FIGUEROA FIGUEROA	TERRITORIAL SUPLENTE
900920144	FELIPE FIGUEROA MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
603430971	SONIA MARIA SUAREZ CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación de Vinicio Navas Nájera, cédula de identidad 601061085, como fiscal suplente, toda vez que, presenta doble militancia con el partido Unidos Podemos, al encontrarse designado en los cargos de presidente propietario del comité ejecutivo y delegado territorial, por el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, nombramientos otorgados en asamblea cantonal de fecha doce de agosto del año dos mil dieciocho y acreditado mediante auto n° 274-DRPP-2018 de las once horas con veintitrés minutos del veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, de igual forma, se encuentra ocupando el cargo de secretario suplente del comité ejecutivo, por la provincia de Puntarenas, nombramiento realizado en asamblea provincial de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciocho y acreditado según auto n° 416-DRPP-2018 de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día dos de noviembre del año dos mil dieciocho. Así las cosas, se podrá subsanar tal inconsistencia con la presentación de la carta de renuncia del señor Vinicio Navas Nájera (si así lo desea) con el sello de recibido o la firma original de alguno de los integrantes del Comité Ejecutivo Superior del partido referido, o bien, designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal.

Por otra parte, en la asamblea bajo estudio designaron cuatro delegados territoriales suplente, no obstante, en el artículo doce inciso b) del estatuto partidario, establece que se nombrará cinco delegados del cantón ante la Asamblea Provincial, así como a los suplentes; razón por la cual, la agrupación política deberá designar un delegado territorial suplente en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de fiscal suplente y un delegado territorial suplente, cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, las estructuras partidarias se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: (2651,13660,10915/10465)-2021